

MQint

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES: C. IRMA DOLORES NORIEGA GUTIÉRREZ, C. JOSÉ MANUEL PÉREZ MARÍN, C. CARLOS FEDERICO MULLER HAGELSIEB, C. ANTONIO PARRA SABORI, C. ARTURO RIVERA DUARTE, C. SEBASTIÁN PAVLOVICH PESQUEIRA, C. ALAN PAVLOVICH SALAZAR, C. FRANCISCO PONCE MENDOZA, C. JUAN HERNÁNDEZ BERNAL, C. JOSÉ MIGUEL GULAR TRUJILLO, C. JESÚS IVÁN GULAR MARTÍNEZ, C. JORGE ARTURO DÁVILA CORRAL, C. HÉCTOR GENARO GALINDO RODRÍGUEZ, C. HÉCTOR GALINDO VIZCARRA, C. AMAURI MARTÍNEZ CANCINO, C. MIGUEL MAYTORENA GIL, C. RENE ADOLFO PAVLOVICH MORAILA, C. IVÁN FRANCISCO PAVLOVICH NORIEGA, C. RENE ADOLFO PAVLOVICH PESQUEIRA, C. MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, C. JOSÉ ALFONSO YESCAS NIETO, C. ROBERTO ORTEGA HINOJOSA, C. JOSÉ ALFONSO YESCAS MORENO, C. NICOLÁS QUINTANAR CANTÚ, C. MÓNICA RIVERA QUINTANA, C. CARLOS AMADO ORTEGA VALENZUELA, C. MIGUEL ÁNGEL CORNEJO PORCHAS, C. GUADALUPE DANIEL BEJARANO CASTRO, C. ARTURO HUERTA, C. JESÚS EDUARDO HUERTA ROBLES, C. FRANCISCO LUIS VENEGAS, C. JESÚS LUCIANO CORONADO PAREDES, C. MARTÍN ALFONSO IBARRA VARGAS, C. JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ CAMPOS, C. MARÍA ELIANET HERNÁNDEZ ESPINOZA, C. SERGIO RENE HERNÁNDEZ CAMPOS, C. GUADALUPE VILLALBA ANDRADE, C. ELI VELÁSQUEZ ALFARO, C. JESÚS DURAZO SOTO, C. GILBERTO ESTRADA DURAN Y C. ABIRAN MARTÍNEZ CANCINO, PRODUCTORES DEL SECTOR APÍCOLA DEL CENTRO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO DE INSUMOS, MATERIAL Y EQUIPO APÍCOLA, PARA LO CUAL CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:

Sebastián P.

F. Apr

AKO

Diana

1
2

Juan Diego

G.D.B.C.

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; "Economía con futuro", establece en su Reto 6; "Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades".
- II.- En las Estrategia 6.1 contempla "Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados".
- III.- Línea de Acción 6.1.1. "Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas".

Vertical handwritten notes on the left margin, including "Jorge Guzmán Nieves" and other illegible signatures.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten initials "GR 9" on the bottom center.

Handwritten signature on the bottom center.

Handwritten signature on the bottom center.

Handwritten signature on the bottom center.



Handwritten signature on the bottom right.

Handwritten initials "E.H. S.H. J.H." on the bottom right.

Handwritten signature "Alejandra Ryz" at the bottom center.

DECLARACIONES

N Quint

I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Sebastián P.

I.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.

[Handwritten signature]

I.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

[Handwritten signature]

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Luders, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

I.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

Juan D. Ing. r.

I.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de "LOS BENEFICIARIOS", consistente en la adquisición de insumos, material y equipo apícola, con lo que, estarán en posibilidades de mantener la producción de su principal actividad económica.

6D.B.C

I.6.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "LOS BENEFICIARIOS"

II.1.- Que son personas físicas, dedicadas a la actividad apícola, ubicados en la región central del Estado de Sonora.



[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

N Quint

II.2.- Que tienen su domicilio particular según consta la credencia de votar (INE) presentada en la documentación contenida en el expediente de cada beneficiario y que será considerada para los efectos legales correspondientes.

[Handwritten signature]

Sebastián P.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el Programa de Apoyo para insumos, material y equipo apícola, donde la "LA SECRETARÍA" aportará recursos para que "LOS BENEFICIARIOS" lleven a cabo la ejecución de proyectos que impliquen la adquisición de insumos, material y equipo apícola; de acuerdo a distribución en (ANEXO I).

[Handwritten signature]

SEGUNDA.- La inversión total del Programa es por la cantidad de \$2,571,428.57 (dos millones quinientos setenta y uno mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 m.n.), "LA SECRETARÍA" aportará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), la cantidad de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) que corresponde al 70%; y la cantidad de \$771,428.57 (setecientos setenta y uno mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 m.n.), que corresponde al 30% será aportada por "LOS BENEFICIARIOS".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERA.- "LOS BENEFICIARIOS" dan la anuencia para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), emita el pago al proveedor de los insumos, material y equipo apícola, cuando "LOS BENEFICIARIOS" lo indiquen.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTA.- "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen a llevar a cabo la adquisición de los conceptos autorizados, una vez realizada, dar aviso a esta Subsecretaría de Ganadería, para llevar a cabo la verificación correspondiente, y una vez corroborado el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos, "LA SECRETARÍA" procederá a elaborar el acta de entrega-recepción, para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán presentar copia de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, mismas que deberán cumplir con la inversión total del proyecto antes de IVA, además, deberán contar con la siguiente leyenda al reverso: "la presente es copia fiel de la original que se encuentra en mi poder" y la firma del beneficiario, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables.

[Handwritten signature]
Juni. D. Mejía

G.D.B.C

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados por ambas partes, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.



JURIDICO DE SAGARHPA

SEXTA.- Así mismo, "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que el ejercicio del presente convenio estará sujeto a las acciones de control, supervisión y seguimiento que estará

E.H

S.H

J.H

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

~~NO~~ *[Handwritten signature]*

a cargo y bajo la responsabilidad de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Subsecretaría de Ganadería.

Sebastián P.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil veinte.

[Handwritten signature]

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**

[Handwritten signature]
ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

6
E.H
S.H
J.H

POR "LOS BENEFICIARIOS"

[Handwritten signature]
C. IRMA DOLORES NORIEGA GUTIÉRREZ

[Handwritten signature]
C. JOSÉ MANUEL PÉREZ MARÍN

6.D.B.C

JURISDICCION DE
SAGARHP

[Handwritten signature]
C. CARLOS FEDERICO MULLER HAGELSIEB

[Handwritten signature]
C. ANTONIO PARRA SABORI

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]

C. ARTURO RIVERA DUARTE

Sebastián P.

C. SEBASTIÁN PAVLOVICH PESQUEIRA

C. ALAN PAVLOVICH SALAZAR

C. FRANCISCO PONCE MENDOZA

C. JUAN HERNÁNDEZ BERNAL

C. JOSÉ MIGUEL GULAR TRUJILLO

Gular

C. JESÚS IVÁN GULAR MARTÍNEZ

C. JORGE ARTURO DÁVILA CORRAL

C. HÉCTOR GENARO GALINDO RODRÍGUEZ

C. HÉCTOR GALINDO VIZCARRA

C. AMAURI MARTÍNEZ CANCINO

C. MIGUEL MAYTORENA GIL

C. RENE ADOLFO PAVLOVICH MORAILA

C. IVÁN FRANCISCO PAVLOVICH NORIEGA



JURÍDICO DE SAGARHPA

C. RENE ADOLFO PAVLOVICH PESQUEIRA

C. MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
RAMÍREZ

C. JOSÉ ALFONSO YESCAS NIETO

C. ROBERTO ORTEGA HINOJOSA

C. JOSÉ ALFONSO YESCAS MORENO

C. NICOLÁS QUINTANAR CANTÚ

C. MÓNICA RIVERA QUINTANA

C. CARLOS AMADO ORTEGA VALENZUELA

C. MIGUEL ÁNGEL CORNEJO PORCHAS

C. GUADALUPE DANIEL BEJARANO CASTRO

C. ARTURO HUERTA

C. JESÚS EDUARDO HUERTA ROBLES

C. FRANCISCO LUIS VENEGAS

C. JESÚS LUCIANO CORONADO PAREDES



~~IBARRA VARGAS~~
C. MARTIN ALFONSO IBARRA VARGAS

Juan Angel Hernandez
Campos
C. JUAN ANGEL HERNÁNDEZ CAMPOS

Elianet Hernandez
C. MARÍA ELIANET HERNÁNDEZ ESPINOZA

Sergio Rene Hernandez
Campos
C. SERGIO RENE HERNÁNDEZ CAMPOS

Gpe. Villalba
C. GUADALUPE VILLALBA ANDRADE

Eli Velásquez Alfaro
C. ELI VELÁSQUEZ ALFARO

Jesús Durazo Soto
C. JESÚS DURAZO SOTO

Gilberto Estrada Duran
C. GILBERTO ESTRADA DURAN

Abiran Martínez Cancino
C. ABIRAN MARTÍNEZ CANCINO



JURIDICO DE
SAGARHPA

N Quint

ANEXO I: Relación de Beneficiados del Convenio de Concertación del Programa de apoyo de insumos, material y equipo apícola, celebrado el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinte.

Sebastián P.

NOMBRE	CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	MONTO DE APOYO 70%	APORTACION PRODUCTOR 30%	INVERSION TOTAL
C. IRMA DOLORES NORIEGA GUTIÉRREZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	56	43,120.00	18,480.00	61,600.00
C. JOSÉ MANUEL PÉREZ MARÍN	Sacos de azúcar de 50 Kg	56	43,120.00	18,480.00	61,600.00
C. CARLOS FEDERICO MULLER HAGELSIEB	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. ANTONIO PARRA SABORI	Colmenas Simples	25	14,875.00	6,375.00	21,250.00
	Cera KG	40	5,600.00	2,400.00	8,000.00
	Reinas	30	4,200.00	1,800.00	6,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	24	18,480.00	7,920.00	26,400.00
				43,155.00	18,495.00
C. ARTURO RIVERA DUARTE	Reinas	70	9,800.00	4,200.00	14,000.00
	Cera KG	70	9,800.00	4,200.00	14,000.00
	Núcleos	20	16,800.00	7,200.00	24,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	9	6,930.00	2,970.00	9,900.00
				43,330.00	18,570.00
C. SEBASTIÁN PAVLOVICH PESQUEIRA	Sacos de azúcar de 50 Kg	12	9,240.00	3,960.00	13,200.00
	Cera KG	250	35,000.00	15,000.00	50,000.00
			44,240.00	18,960.00	63,200.00
C. ALAN PAVLOVICH SALAZAR	Colmenas Simples	27	16,065.00	6,885.00	22,950.00
	Núcleos	30	25,200.00	10,800.00	36,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	4	3,080.00	1,320.00	4,400.00
			44,345.00	19,005.00	63,350.00
C. FRANCISCO PONCE MENDOZA	Núcleos	25	21,000.00	9,000.00	30,000.00
	Reinas	45	6,300.00	2,700.00	9,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	22	16,940.00	7,260.00	24,200.00
			44,240.00	18,960.00	63,200.00
C. JUAN HERNÁNDEZ BERNAL	Núcleos	26	21,840.00	9,360.00	31,200.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	13	10,010.00	4,290.00	14,300.00
	Colmenas Simples	16	9,520.00	4,080.00	13,600.00
	Cera KG	21	2,940.00	1,260.00	4,200.00
			44,310.00	18,990.00	63,300.00

San Wilson
Caridad
A
A
M
g

SAPE

W

And

G.D.B.C.

E.H

S.H

J.H

Jonathan

SAPE

SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA DE SAGARHPA

Alejandra Rgz

g
Cor
gpe
A
W
A

NIQint

Sebastián P.

C. JOSÉ MIGUEL GULAR TRUJILLO	Sacos de azúcar de 50 Kg	58	44,660.00	19,140.00	63,800.00
C. JESÚS IVÁN GULAR MARTÍNEZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	58	44,660.00	19,140.00	63,800.00
C. JORGE ARTURO DÁVILA CORRAL	Sacos de azúcar de 50 Kg	23	17,710.00	7,590.00	25,300.00
	Núcleos	32	26,880.00	11,520.00	38,400.00
			44,590.00	19,110.00	63,700.00
C. HÉCTOR GENARO GALINDO RODRÍGUEZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	47	36,190.00	15,510.00	51,700.00
	Cera KG	55	7,700.00	3,300.00	11,000.00
			43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. HÉCTOR GALINDO VIZCARRA	Sacos de azúcar de 50 Kg	12	9,240.00	3,960.00	13,200.00
	Núcleos	42	35,280.00	15,120.00	50,400.00
			44,520.00	19,080.00	63,600.00
C. AMAURI MARTÍNEZ CANCINO	Sacos de azúcar de 50 Kg	20	15,400.00	6,600.00	22,000.00
	Colmenas Simples	27	16,065.00	6,885.00	22,950.00
	Reinas	41	5,740.00	2,460.00	8,200.00
	Cera KG	44	6,160.00	2,640.00	8,800.00
			43,365.00	18,585.00	61,950.00
C. MIGUEL MAYTORENA GIL	Núcleos	43	36,120.00	15,480.00	51,600.00
	Cera KG	60	8,400.00	3,600.00	12,000.00
			44,520.00	19,080.00	63,600.00
C. RENE ADOLFO PAVLOVICH MORAILA	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. IVÁN FRANCISCO PAVLOVICH NORIEGA	Colmenas Simples	27	16,065.00	6,885.00	22,950.00
	Núcleos	30	25,200.00	10,800.00	36,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	4	3,080.00	1,320.00	4,400.00
			44,345.00	19,005.00	63,350.00
C. RENE ADOLFO PAVLOVICH PESQUEIRA	Sacos de azúcar de 50 Kg	45	34,650.00	14,850.00	49,500.00
	Reinas	70	9,800.00	4,200.00	14,000.00
			44,450.00	19,050.00	63,500.00
C. MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	11	8,470.00	3,630.00	12,100.00
	Colmenas Simples	60	35,700.00	15,300.00	51,000.00
			44,170.00	18,930.00	63,100.00
C. JOSÉ ALFONSO YESCAS NIETO	Sacos de azúcar de 50 Kg	14	10,780.00	4,620.00	15,400.00
	Colmenas Simples	12	7,140.00	3,060.00	10,200.00
	Reinas	19	2,660.00	1,140.00	3,800.00
	Núcleos	28	23,520.00	10,080.00	33,600.00

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

G.D.B.C

S.H

E.H

J.H

Handwritten signature and notes.



JURÍDICO DE SAGAHIPA

Handwritten signature: Alejandra Rgz

Handwritten signature: Gpe A

Al Quinto

[Handwritten signature]

			44,100.00	18,900.00	63,000.00
C. ROBERTO ORTEGA HINOJOSA	Sacos de azúcar de 50 Kg	15	11,550.00	4,950.00	16,500.00
	Colmenas Simples	55	32,725.00	14,025.00	46,750.00
			44,275.00	18,975.00	63,250.00
Alfonso Yescas C. JOSÉ ALFONSO YESCAS MORENO	Sacos de azúcar de 50 Kg	34	26,180.00	11,220.00	37,400.00
	Reinas	32	4,480.00	1,920.00	6,400.00
	Núcleos	15	12,600.00	5,400.00	18,000.00
			43,260.00	18,540.00	61,800.00
C. NICOLÁS QUINTANAR CANTÚ	Reinas	30	4,200.00	1,800.00	6,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	51	39,270.00	16,830.00	56,100.00
			43,470.00	18,630.00	62,100.00
C. MÓNICA RIVERA QUINTANA	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. CARLOS AMADO ORTEGA VALENZUELA	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. MIGUEL ÁNGEL CORNEJO PORCHAS	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. GUADALUPE DANIEL BEJARANO CASTRO	Reinas	35	4,900.00	2,100.00	7,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	36	27,720.00	11,880.00	39,600.00
	Cera KG	80	11,200.00	4,800.00	16,000.00
			43,820.00	18,780.00	62,600.00
C. ARTURO HUERTA	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. JESÚS EDUARDO HUERTA ROBLES	Colmenas Simples	34	20,230.00	8,670.00	28,900.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	30	23,100.00	9,900.00	33,000.00
			43,330.00	18,570.00	61,900.00
C. FRANCISCO LUIS VENEGAS	Sacos de azúcar de 50 Kg	20	15,400.00	6,600.00	22,000.00
	Colmenas Simples	40	23,800.00	10,200.00	34,000.00
	Reinas	35	4,900.00	2,100.00	7,000.00
			44,100.00	18,900.00	63,000.00
C. JESÚS LUCIANO CORONADO PAREDES	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. MARTIN ALFONSO IBARRA VARGAS	Reinas	108	15,120.00	6,480.00	21,600.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	37	28,490.00	12,210.00	40,700.00
			43,610.00	18,690.00	62,300.00
C. JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ CAMPOS	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. MARÍA ELIANET HERNÁNDEZ ESPINOZA	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00
C. SERGIO RENE HERNÁNDEZ CAMPOS	Sacos de azúcar de 50 Kg	57	43,890.00	18,810.00	62,700.00

Sebastián P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1

A

G.D.B.C.

E.H

S.H

J.H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JURIDICO DE SAGAHUAPA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO Queda

C. GUADALUPE VILLALBA ANDRADE	Sacos de azúcar de 50 Kg	21	16,170.00	6,930.00	23,100.00
	Núcleos	30	25,200.00	10,800.00	36,000.00
	Cera KG	13	1,820.00	780.00	2,600.00
			43,190.00	18,510.00	61,700.00
C. ELI VELÁSQUEZ ALFARO	Sacos de azúcar de 50 Kg	40.07143	30,855.00	13,223.57	44,078.57
	Reinas	43	6,020.00	2,580.00	8,600.00
	Cera KG	46	6,440.00	2,760.00	9,200.00
			43,315.00	18,563.57	61,878.57
C. JESÚS DURAZO SOTO	Sacos de azúcar de 50 Kg	13	10,010.00	4,290.00	14,300.00
	Colmenas Simples	52	30,940.00	13,260.00	44,200.00
	Cera KG	22	3,080.00	1,320.00	4,400.00
			44,030.00	18,870.00	62,900.00
C. GILBERTO ESTRADA DURAN	Núcleos	30	25,200.00	10,800.00	36,000.00
	Cera KG	2	280.00	120.00	400.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	24	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			43,960.00	18,840.00	62,800.00
C. ABIRAN MARTÍNEZ CANCINO	Colmenas Simples	38	22,610.00	9,690.00	32,300.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	20	15,400.00	6,600.00	22,000.00
	Reinas	40	5,600.00	2,400.00	8,000.00
			43,610.00	18,690.00	62,300.00
TOTAL:			1,800,000.00	771,428.57	2,571,428.57

Sebastián P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

G.D.B.C.

E.H

J.H

S.H

[Handwritten signature]
Juan D. Rojas Sr.

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**

**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**



for list

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. IRMA DOLORES NORIEGA GUTIÉRREZ



C. JOSÉ MANUEL PÉREZ MARÍN



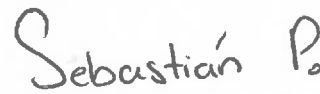
C. CARLOS FEDERICO MULLER HAGELSIEB



C. ANTONIO PARRA SABORI



C. ARTURO RIVERA DUARTE



C. SEBASTIÁN PAVLOVICH PESQUEIRA



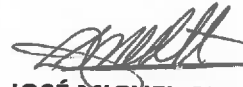
C. ALAN PAVLOVICH SALAZAR



C. FRANCISCO PONCE MENDOZA



C. JUAN HERNÁNDEZ BERNAL



C. JOSÉ MIGUEL GULAR TRUJILLO



C. JESÚS IVÁN GULAR MARTÍNEZ



C. JORGE ARTURO DÁVILA CORRAL



C. HÉCTOR GENARO GALINDO RODRÍGUEZ



C. HÉCTOR GALINDO VIZCARRA



C. AMAURI MARTÍNEZ CANCINO

C. MIGUEL MAYTORENA GIL

C. RENÉ ADOLFO PAVLOVICH MORAILA

C. IVÁN FRANCISCO PAVLOVICH NORIEGA

C. RENE ADOLFO PAVLOVICH PESQUEIRA

C. MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Alfonso Yescas
C. JOSÉ ALFONSO YESCAS NIETO

C. ROBERTO ORTEGA HINOJOSA

Alfonso Yescas
C. JOSÉ ALFONSO YESCAS MORENO

C. NICOLÁS QUINTANAR CANTÚ
C. MÓNICA RIVERA QUINTANA
C. CARLOS AMADO ORTEGA VALENZUELA
C. MIGUEL ÁNGEL CORNEJO PORCHAS

Guadalupe Daniel B. C.
C. GUADALUPE DANIEL BEJARANO CASTRO

AH
C. ARTURO HUERTA

C. JESÚS EDUARDO HUERTA ROBLES

Francisco Luis Venegas

C. FRANCISCO LUIS VENEGAS

Jesús Luciano Coronado Paredes

C. JESÚS LUCIANO CORONADO PAREDES

Martin Alfonso Ibarra Vargas

C. MARTIN ALFONSO IBARRA VARGAS

Juan Angel Hernandez Campos

C. JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ CAMPOS

Eliañet Hernandez

C. MARÍA ELIANET HERNÁNDEZ ESPINOZA

Sergio Rene Hernandez Campos

C. SERGIO RENE HERNÁNDEZ CAMPOS

Gpe. Villalba A

C. GUADALUPE VILLALBA ANDRADE

Eli Velásquez Alfaro

C. ELI VELÁSQUEZ ALFARO

Jesús Durazo Soto

C. JESÚS DURAZO SOTO

Gilberto Estrada Duran

C. GILBERTO ESTRADA DURAN

A

Abiran Martínez Cancino

C. ABIRAN MARTÍNEZ CANCINO



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES: C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR, C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ, C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO, C. OFELIA CAMPAS ROSAS, C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA, C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN, C. DANIEL TAPIA BALDENEBRO, C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ, C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL, C. GABRIELA OBESO GARCÍA, C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA, C. ENEDINA CRUZ AYALA, C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, C. JULIO ANTONIO LOMELÍ MACEDO Y C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX REPRESENTANTE LEGAL DE JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V., PRODUCTORES DEL SECTOR APÍCOLA DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOS BENEFICIARIOS”, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO DE INSUMOS, MATERIAL Y EQUIPO APÍCOLA, PARA LO CUAL CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; “Economía con futuro”, establece en su Reto 6; “Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades”.
- II.- En la Estrategia 6.1 contempla “Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados”.
- III.- Línea de Acción 6.1.1. “Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia,

Armando B.

Armando Borbón Velázquez

Florencien Sánchez Arredondo

Gabriela Obeso García

Enedina Cruz Ayala

Arturo Archuleta Zazueta

Julio Antonio Lomeli Macedo

Julio Antonio Lomeli Félix

Jorge Guzmán Nieves

Gustavo Camou Luders

Armando Borbón Sandoval

Armando Borbón Velázquez

Armando Borbón Velázquez

la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.

I.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Luders, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

I.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

I.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de "LOS BENEFICIARIOS", consistente en la adquisición de insumos, material y equipo apícola, con lo que, estarán en posibilidades de mantener la producción de su principal actividad económica.

I.6.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "LOS BENEFICIARIOS"

II.1.- Que son personas físicas y morales, dedicadas a la actividad apícola, ubicados en la región sur del Estado de Sonora.

II.2.- Que tienen su domicilio particular según consta la credencia de votar (INE) y la cedula de identificación fiscal, presentada en la documentación contenida en el expediente de cada beneficiario y que será considerada para los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el Programa de Apoyo para insumos, material y equipo apícola, donde la "LA SECRETARÍA" aportará recursos

Armando B.

PROFESOR SANCHEZ A.
Opelia Campas R. Gabriela Obeso C.
Melina Cruz Ayms.

JURÍDICO DE
SAGARHPA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

para que "LOS BENEFICIARIOS" lleven a cabo la ejecución de proyectos que impliquen la adquisición de insumos, material y equipo apícola; de acuerdo a distribución en (ANEXO I).

SEGUNDA.- La inversión total del Programa es por la cantidad de \$833,039.00 (ochocientos treinta y tres mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n.), "LA SECRETARÍA" aportará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), la cantidad de \$583,127.30 (quinientos ochenta y tres mil ciento veintisiete pesos 30/100 m.n.) que corresponde al 70%; y la cantidad de \$249,911.70 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos once pesos 70/100 m.n.), que corresponde al 30% será aportada por "LOS BENEFICIARIOS".

TERCERA.- "LOS BENEFICIARIOS" dan la anuencia para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), emita el pago al proveedor de los insumos, material y equipo apícola, cuando "LOS BENEFICIARIOS" lo indiquen.

CUARTA.- "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen a llevar a cabo la adquisición de los conceptos autorizados, una vez realizada, dar aviso a esta Subsecretaría de Ganadería, para llevar a cabo la verificación correspondiente, y una vez corroborado el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos, "LA SECRETARÍA" procederá a elaborar el acta de entrega-recepción, para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán presentar copia de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, mismas que deberán cumplir con la inversión total del proyecto antes de IVA, además, deberán contar con la siguiente leyenda al reverso: "la presente es copia fiel de la original que se encuentra en mi poder" y la firma del beneficiario, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados por ambas partes, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.

SÉXTA.- Así mismo, "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que el ejercicio del presente convenio estará sujeto a las acciones de control, supervisión y seguimiento que estará a cargo y bajo la responsabilidad de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Subsecretaría de Ganadería.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

PROFESORA SANCHEZ A.
Opelia Campos R. Gabriela Obeso G.
Emelin Cruz Aguirre.

JURADO DE SAGARAPA

[Handwritten signature]

Amanda B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Julio Lomeli

[Large handwritten signature]

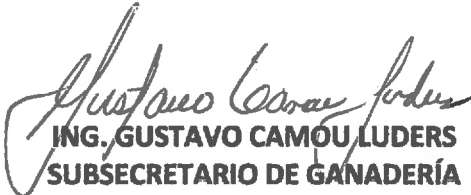
OCTAVA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil veinte.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**



**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**



**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR



C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ

Floretilen Sánchez Arredondo
C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO

Ofelia Campas Rosas
C. OFELIA CAMPAS ROSAS



C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA



C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN



C. DANIEL TAPIA BALDENE BRO

C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ

C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL

C. GABRIELA OBESO GARCÍA

C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA

C. ENEDINA CRUZ AYALA

C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

C. JULIO ANTONIO LOMELÍ MACEDO

Julio Lomelí
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX
JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V.



ANEXO I: Relación de Beneficiados del Convenio de Concertación del Programa de apoyo de insumos, material y equipo apícola, celebrado el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinte.

NOMBRE	CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	MONTO DE APOYO 70%	APORTACIÓN PRODUCTOR 30%	INVERSIÓN TOTAL
C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR	Sacos de azúcar de 50 Kg	30	23,100.00	9,900.00	33,000.00
	Cera KG	120	15,540.00	6,660.00	22,200.00
			38,640.00	16,560.00	55,200.00
C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	12	9,240.00	3,960.00	13,200.00
	Colmenas Simples	50	30,380.00	13,020.00	43,400.00
			39,620.00	16,980.00	56,600.00
C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO	Sacos de azúcar de 50 Kg	7	5,390.00	2,310.00	7,700.00
	Núcleos	40	33,600.00	14,400.00	48,000.00
			38,990.00	16,710.00	55,700.00
C. OFELIA CAMPAS ROSAS	Colmenas Simples	30	18,228.00	7,812.00	26,040.00
	Cera KG	100	12,950.00	5,550.00	18,500.00
	Reinas	20	2,800.00	1,200.00	4,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	6	4,620.00	1,980.00	6,600.00
			38,598.00	16,542.00	55,140.00
C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA	Cera KG	67	8,676.50	3,718.50	12,395.00
	Núcleos	28	23,520.00	10,080.00	33,600.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	8	6,160.00	2,640.00	8,800.00
			38,356.50	16,438.50	54,795.00
C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN	Sacos de azúcar de 50 Kg	4	3,080.00	1,320.00	4,400.00
	Cera KG	100	12,950.00	5,550.00	18,500.00
	Colmenas Simples	38	23,088.80	9,895.20	32,984.00
			39,118.80	16,765.20	55,884.00
C. DANIEL TAPIA BALDENEBRO	Colmenas Simples	27	16,405.20	7,030.80	23,436.00
	Núcleos	19	15,960.00	6,840.00	22,800.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	8	6,160.00	2,640.00	8,800.00
			38,525.20	16,510.80	55,036.00
C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ	Núcleos	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
	Cera KG	40	5,180.00	2,220.00	7,400.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	20	15,400.00	6,600.00	22,000.00
			39,060.00	16,740.00	55,800.00
	Núcleos	24	20,160.00	8,640.00	28,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Pedro Saúl Sánchez A.
Ofelia Campas R. Gabriela Obeso G.
Armando B. Borbón Velázquez*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Julio Lomeli

[Handwritten signature]

C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL	Sacos de azúcar de 50 Kg	7	5,390.00	2,310.00	7,700.00
	Cera KG	102	13,209.00	5,661.00	18,870.00
			38,759.00	16,511.00	55,370.00
C. GABRIELA OBESO GARCÍA	Sacos de azúcar de 50 Kg	15	11,550.00	4,950.00	16,500.00
	Colmenas Simples	23	13,974.80	5,989.20	19,964.00
	Cera KG	103	13,338.50	5,716.50	19,055.00
			38,863.30	16,655.70	55,519.00
C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA	Sacos de azúcar de 50 Kg	7	5,390.00	2,310.00	7,700.00
	Colmenas Simples	39	23,696.40	10,155.60	33,852.00
	Cera KG	64.30811	8,327.90	3,569.10	11,897.00
	Reinas	21	2,940.00	1,260.00	4,200.00
			40,354.30	17,294.70	57,649.00
C. ENEDINA CRUZ AYALA	Sacos de azúcar de 50 Kg	5	3,850.00	1,650.00	5,500.00
	Colmenas Simples	57	34,633.20	14,842.80	49,476.00
			38,483.20	16,492.80	54,976.00
C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	6	4,620.00	1,980.00	6,600.00
	Núcleos	40	33,600.00	14,400.00	48,000.00
			38,220.00	16,380.00	54,600.00
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ MACEDO	Sacos de azúcar de 50 Kg	12	9,240.00	3,960.00	13,200.00
	Núcleos	35	29,400.00	12,600.00	42,000.00
			38,640.00	16,560.00	55,200.00
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX, JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V.	Sacos de azúcar de 50 Kg	4	3,080.00	1,320.00	4,400.00
	Colmenas Simples	50	30,380.00	13,020.00	43,400.00
	Cera KG	42	5,439.00	2,331.00	7,770.00
			38,899.00	16,671.00	55,570.00
	total		583,127.30	249,911.70	833,039.00

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**

**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

POR "LOS BENEFICIARIOS"



POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR



C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ



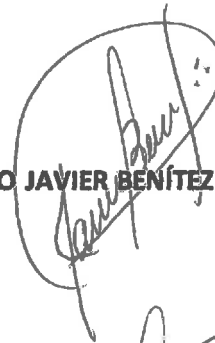
C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO



C. OFELIA CAMPAS ROSAS



C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA



C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN



C. DANIEL TAPIA BALDENE BRO



C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ



C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL



C. GABRIELA OBESO GARCÍA



C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA



C. ENEDINA CRUZ AYALA


C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ


C. JULIO ANTONIO LOMELÍ-MACEDO

Julio Lomelí
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX
JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES: C. ALBERTO CARLOS CASTRO FRANCO REPRESENTANTE LEGAL DE PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO DE SONORA S.P.R. DE R.L., C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN, C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA REPRESENTANTE LEGAL DE APIARY YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V., C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V., C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V., C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESON ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V., C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO REPRESENTANTE LEGAL DE HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V., C. GUADALUPE CASTRO BURBOA, C. JOSÉ RENAN LÓPEZ BELTRÁN, C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO, C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO, C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA, C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX, C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA Y C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO, PRODUCTORES DEL SECTOR APÍCOLA DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO DE INSUMOS, MATERIAL Y EQUIPO APÍCOLA, PARA LO CUAL CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; "Economía con futuro", establece en su Reto 6; "Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades".
- II.- En la Estrategia 6.1 contempla "Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados".
- III.- Línea de Acción 6.1.1. "Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.



[Handwritten signature]

Renan Lopez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalupe Castro Burboa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.

1.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Lüders, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

1.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de "LOS BENEFICIARIOS", consistente en la adquisición de insumos, material y equipo apícola, con lo que, estarán en posibilidades de mantener la producción de su principal actividad económica.

1.6.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "LOS BENEFICIARIOS"

II.1.- Que son personas físicas y morales, dedicadas a la actividad apícola, ubicados en la región sur del Estado de Sonora.

II.2.- Que tienen su domicilio particular según consta la credencia de votar (INE) y la cedula de identificación fiscal, presentada en la documentación contenida en el expediente de cada beneficiario y que será considerada para los efectos legales correspondientes.

h/g. Guadalupe Castro Benito

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el Programa de Apoyo para insumos, material y equipo apícola, donde la "LA SECRETARÍA" aportará recursos para que "LOS BENEFICIARIOS" lleven a cabo la ejecución de proyectos que impliquen la adquisición de insumos, material y equipo apícola; de acuerdo a distribución en (ANEXO I).

SEGUNDA.- La inversión total del Programa es por la cantidad de \$881,285.00 (Ochocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), "LA SECRETARÍA" aportará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), la cantidad de \$616,872.70 (Seiscientos dieciséis mil ochocientos setenta y dos pesos 70/100 m.n.) que corresponde al 70%; y la cantidad de \$264,412.30 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 30/100 m.n.), que corresponde al 30% será aportada por "LOS BENEFICIARIOS".

TERCERA.- "LOS BENEFICIARIOS" dan la anuencia para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), emita el pago al proveedor de los insumos, material y equipo apícola, cuando "LOS BENEFICIARIOS" lo indiquen.

CUARTA.- "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen a llevar a cabo la adquisición de los conceptos autorizados, una vez realizada, dar aviso a esta Subsecretaría de Ganadería, para llevar a cabo la verificación correspondiente, y una vez corroborado el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos, "LA SECRETARÍA" procederá a elaborar el acta de entrega-recepción, para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán presentar copia de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, mismas que deberán cumplir con la inversión total del proyecto antes de IVA, además, deberán contar con la siguiente leyenda al reverso: "la presente es copia fiel de la original que se encuentra en mi poder" y la firma del beneficiario, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables.

QUINTA.- "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados por ambas partes, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.

SEXTA.- Así mismo, "LA SECRETARÍA" y "LOS BENEFICIARIOS" acuerdan que el ejercicio del presente convenio estará sujeto a las acciones de control, supervisión y seguimiento que estará a cargo y bajo la responsabilidad de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Subsecretaría de Ganadería.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por

Renan Lopez B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Renan Lopez B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JURIDICO DE SAGARHFA

[Handwritten signature]

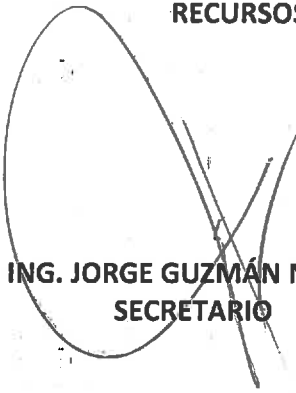
[Handwritten signature]

este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

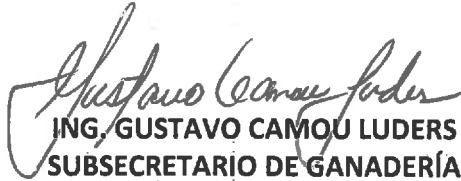
OCTAVA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil veinte.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**



**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**



**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

POR "LOS BENEFICIARIOS"



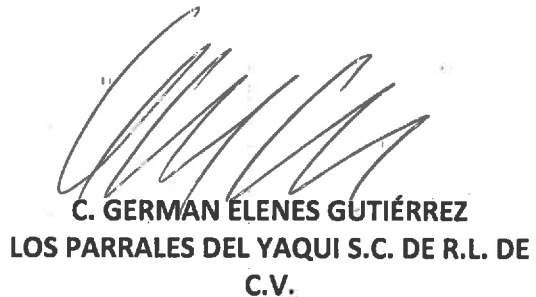
**C. ALBERTO CARLOS CASTRO FRANCO
PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO
DE SONORA S.P.R. DE R.L.**



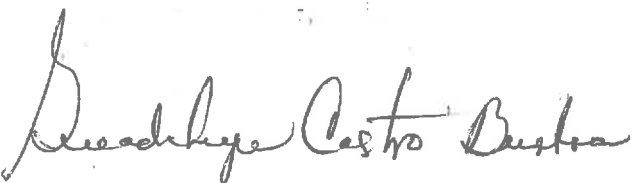
C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN



**C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA
APIARY YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.**



**C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ
LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE
C.V.**



C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO
APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V.

C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN
EMPRESA ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V.

C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO
HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V.

C. GUADALUPE CASTRO BURBOA

C. JOSÉ RENÁN LÓPEZ BELTRÁN

C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO

C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO

C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA

C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX

C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA

C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO



Remigio

ANEXO I: Relación de Beneficiados del Convenio de Concertación del Programa de apoyo de insumos, material y equipo apícola, celebrado el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinte.

NOMBRE	CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	MONTO DE APOYO 70%	APORTACION PRODUCTOR 30%	INVERSION TOTAL
C. ALBERTO CARLOS CASTRO FRANCO, PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO DE SONORA S.P.R. DE R.L.	TRAMPA DE POLEN DE PIQUERA	30	5,061.00	2,169.00	7,230.00
	DESCRISTALIZADOR PARA TAMBO TIPO CAMPANA ELÉCTRICO INCLUYE CARRETILLA DE MAROMA	1	8,785.00	3,765.00	12,550.00
	TERMO DE ENVASADO CAPACIDAD DE 120 KG CON CONTROL DE TEMPERATURA	1	9,975.00	4,275.00	14,250.00
	TAMBO FENOLIZADO	10	9,450.00	4,050.00	13,500.00
	FIJADOR DE CERA ELECTROLITICO	1	101.50	43.50	145.00
	RECUPERADORA DE CERA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 36 BASTIDORES	1	11,515.00	4,935.00	16,450.00
				44,887.50	19,237.50
C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN	EXTRACTOR ELÉCTRICO RADIAL PARA 48 BASTIDORES CON BOMBA	1	33,005.00	14,145.00	47,150.00
	TANQUE DE SEDIMENTAR REDONDO CAP 100 KG	1	2,485.00	1,065.00	3,550.00
	OVEROL DE GABARDINA CON VELO	6	2,751.00	1,179.00	3,930.00
	CHAMARRA DE GABARDINA CON VELO	6	2,394.00	1,026.00	3,420.00
	AHUMADOR REDONDO ACERO INOXIDABLE GRANDE	7	2,058.00	882.00	2,940.00
	AHUMADOR REDONDO GALVANIZADO GRANDE	7	1,298.50	556.50	1,855.00
	AHUMADOR CUADRADO PICO NORMAL GRANDE	7	1,445.50	619.50	2,065.00
				45,437.00	19,473.00
C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA APIARY, YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00

[Handwritten signature]

Ramón López B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Guadalupe Castro Duran

Ramirez

	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ, LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO, APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN, EMPRESON ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO, HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V.	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. GUADALUPE CASTRO BURBOA	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Clay Lopez B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalupe Castro Burboa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JURISCO SAGARH

Renana

	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. JOSÉ RENAN LÓPEZ BELTRÁN	ESTAMPADORA DE RODILLO MANUAL	1	22,330.00	9,570.00	31,900.00
	TINA DESOPERCULADORA TIPO YUCATAN 1.20 CM.	1	5,495.00	2,355.00	7,850.00
	TARJA DE 1.5 M LARGO CON ENTREPAÑO	1	9,835.00	4,215.00	14,050.00
	PAR DE GUANTES	10	988.20	461.80	1,450.00
	VELO REDONDO	9	976.50	418.50	1,395.00
	VELO CUADRADO DE GORRO	9	1,260.00	540.00	1,800.00
	OVEROL CON GABARDINA	8	2,492.00	1,068.00	3,560.00
			43,376.70	18,628.30	62,005.00
C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO	CUÑA ACERO INIXIDABLE	4	406.00	174.00	580.00
	PEINE PARA DESOPERCULAR	4	406.00	174.00	580.00
	CHAROLA SALVAMIEL ACERO INOXIDABLE BASE CON MADERA	6	1,344.00	576.00	1,920.00
	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			42,196.00	18,084.00	60,280.00
C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00

Renana

Julia

Victor

Victor

Victor

JURIDICO DE SAGARHPA

Renana

Renana

Renana Lopez B.

Victor

Victor
Victor
Victor

Victor

Victor

Reunión

	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
			40,040.00	17,160.00	57,200.00
C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX	CÁMARA DE CRÍA SIN ABEJA	51	32,130.00	13,770.00	45,900.00
	CERA DE ABEJA ESTAMPADA	70	8,330.00	3,570.00	11,900.00
			40,460.00	17,340.00	57,800.00
C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA	CÁMARA DE CRIAS 10 BASTIDORES ALAMBRADOS TAPA INTERIOR, TECHO LAMINADO Y 2 ALZAS CON 8 BASTIDORES ALAMBRADOS	22	21,560.00	9,240.00	30,800.00
	NÚCLEO DE ABEJAS DE 4 BASTIDORES (3 CON CRIAS Y 1 CON ALIMENTO), INCLUYE ABEJA REYNA	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
	PAR DE GUANTES	1	101.50	43.50	145.00
	VELO REDONDO	1	108.50	46.50	155.00
	VELO CUADRADO DE GORRO	1	140.00	60.00	200.00
	OVEROL CON GABARDINA	1	311.50	133.50	445.00
	AHUMADOR REDONDO ACERO INOXIDABLE GRANDE	1	294.00	126.00	420.00
				40,995.50	17,569.50
C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO	ABEJA REYNA	350	39,200.00	16,800.00	56,000.00
			39,200.00	16,800.00	56,000.00
	total		616,872.70	264,412.30	881,285.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO

ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. ALBERTO CASTRO FRANCO
PRODESON PRODUCTORES DEL DESIERTO
DE SONORA S.P.R. DE R.L.



C. SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN



C. LUIS CARLOS MURRIETA PERAZA
APIARY YAQUI S.C. DE R.L. DE C.V.



C. GERMAN ELENES GUTIÉRREZ
LOS PARRALES DEL YAQUI S.C. DE R.L. DE
C.V.



C. OSCAR OCTAVIO CERECER MONTAÑO
APIARY BEE CAJEME S.C. DE R.L. DE C.V.



C. DANA ILENIA LÓPEZ BELTRÁN
EMPRESON ATIENDE S.C. DE R.L. DE C.V.



C. MARCO ANTONIO RUBIO AMADO
HONEY TECH S.C. DE R.L. DE C.V.



C. GUADALUPE CASTRO BURBOA



C. JOSÉ RENÁN LÓPEZ BELTRÁN



C. JULIA CAROLINA VALENZUELA CARRILLO



C. VÍCTOR MANUEL ISLAS CASTRO



C. AURELIA ANGELINA BELTRÁN ASTORGA



C. ELIZABETH VALENZUELA FÉLIX



C. JESÚS ENRIQUE LIZÁRRAGA MURGA



C. JESÚS ANTONIO MONTES NAKATO

